



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf. (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 002-2017-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 11 MAR. 2019

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GOREMAD/GR de fecha 03 de enero de 2017; y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2017-GOREMAD/GR, de fecha 03 de enero de 2017, en su Artículo Tercero establece: Designar a partir de la fecha al Abg. ENRIQUE LEONIDAS ANDRES MUÑOZ PAREDES, en el puesto y funciones de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo asumirlas funciones que le confiere el cargo, estableciéndose que el pago a sus honorarios será cubierto con cargo al fondo de Apoyo Gerencial del Ministerio de Economía y Finanzas, mientras que los gastos de las comisiones de servicios correrán por cuenta del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ley 30305 se modifica el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM establece la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de Origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

En uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones;

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388  
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf. : (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax : (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Designación del Abg. ENRIQUE LEONIDAS ANDRES MUÑOZ PAREDES, en el puesto y funciones de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
  
Ed. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL